

y esta república, que en tales casos se deben
 practicar, dese su quenta, y a mi q' cargo
 bueno. Oficio lo respecto algunas veces,
 fueren sin faulta, esalacione, con que se le
 dauan por todo sus asientos, y no sabia lo
 que sabia cobrado, por lo que para benced
 esta dificultad saque Licitificacion de la
 Condicion de la Inuenu. de Casas de
 pago de suero, que me conto con papel de
 un y ocho mis. —————

Do 12-

Consejo de Indiferencia, bdm a os
 licesa que el nombrado Alzaguia decho
 cargo de lo cobrado, dese su quenta, y am
 que hera unquitar lo subien decho, no fue
 an, de modo que siendo su ninguna aten
 cion, apredention tan pura, me abn' rari
 de los mudos Judiciales, y para esto escri
 tu el Poder que tengo de la Villa en Pie,
 casados, que conto quatro ra. —————

Do 1

Se sacó una Copia de dho Poder y Cobrar
 suam para este suero que conto con papel
 lo que se sacaba de escrito, y otro del n.º ma
 de un y ocho mis. —————

Do 2-

Fuero de el primer Polvimento de unta
 renacion de Procurador, y por esto no cargo